

## DIARIO DE

## BARCELONA,



Del martes 21 de

marzo de 1820.

*San Benito abad y fundador.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Catalina, de PP. Dominicos: se reserva á la seis y media.

Cuarto creciente á las 2 h. 10 m. de la tarde.

Sale el Sol á las 6 h. 0 m., y se pone á las 6 h. 0 m.

| Dias horas.  | Termómetro. | Barómetro.   | Vientos y Atmósfera.  |
|--------------|-------------|--------------|-----------------------|
| 19 11 noche. | 8 grad.     | 9 28 p. 1. 3 | E. cubierto.          |
| 20 6 mañana  | 8           | 4 28         | 5 N. idem.            |
| Id. 2 tarde. | 10          | 3 28         | 1 S. E. semicubierto. |

*Orden de la plaza del 20 al 21 de marzo de 1820.*

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado, todos los señores gefes y oficiales dependientes de los regimientos que se hallan en el día de hoy fuera de la guarnicion de esta plaza y no tuviesen orden del Gobierno ó de S. E. para permanecer, deberán pasar luego á sus respectivos cuerpos, para cuyo fin se me presentarán precisamente pasado mañana á las nueve y media de ella con las correspondientes esuelas en solicitud de pasaporte; ó bien acreditar las causas que algunos tengan para no poderlo verificar. Tambien se me presentarán á la misma hora y día los que disfrutan del indicado permiso trayendo los documentos respectivos. Escúlyense de los efectos de la antecedente orden los oficiales que estaban presos ó arrestados por opiniones políticas; sin embargo de que para enterar á dicho Superior Gefe de los individuos de la última clase vendrán á presentármeme todos reunidos á las nueve y media de la mañana del 23, y si alguno por enfermedad no pudiese hacerlo, me remitirá para la misma hora una nota en que espresese su nombre, empleo, cuerpo á que pertenece y número de la casa y calle donde habita. = El Gobernador Ruiz de Porras. = Lo que de orden de dicho señor se hace saber para su cumplimiento. = El sargento mayor de la plaza. = Se reconocerá por comandante accidental del regimiento de Pavía al teniente coronel comandante de escuadron D. Paulino Vicente. = Lo que de orden del Excelentísimo señor Capitan general se hace saber á los cuerpos de esta guarnicion. = El Sargento mayor de la plaza. = Ventura Mena.

*Pamplona 10 de marzo.*

El eco de libertad y de gloria que alzaron los valientes en la Andalucía resuena ya en todos los ámbitos de la península. ¿Como era posible que la guarnición de esta plaza fuese la última en corresponder á tan generosos clamores? Inflamada con el mismo noble entusiasmo se arroja á defender los derechos de la patria, desconocidos por la ignorancia, atropellados por la violencia, escarnecidos por el egoísmo. Un puñado de hombres sin fé, que no han escuchado nunca mas consejos que los de su rencor, ni mas leyes que las de su interés, violaron sin pudor alguno los respetos mas sagrados de la equidad y de la justicia, y sacrificaron el Estado á sus pasiones viles é insensatas. Ellos se procuraron el primer acceso en el corazón del Rey, cerraron sus oídos á toda otra voz que la suya, llenaron su pecho de prevenciones y de recelos, y le arrancaron aquella dulce confianza que debía tener en sus vasallos; confianza que tanto merecíamos por nuestros heroicos esfuerzos y sublimes sacrificios.

¿Cuál ha sido el efecto fatal de tan odiosas maniobras? Bien lo vemos con dolor: las glorias adquiridas con seis años de combates y de fatigas, se han marchitado torpemente con otros tantos de oprobio y servidumbre; los laureles se han convertido en cadenas, los cánticos de triunfo en gemidos lastimeros, los trofeos, ¡qué horror! en vergonzosos suplicios.

Tamania degradación no podía durar mucho tiempo. Quedaba á los españoles una áncora á que asirse; y este era la Constitución sancionada en los días de nuestra gloria, y reconocida y obedecida por toda la Monarquía. Abolida y proscripta, no habiéndose arrancada jamás del corazón de los buenos. Ella aparece ahora con mas esplendor que nunca, y es el glorioso estandarte á que se van reuniendo cuantos aman la prosperidad de nuestra patria. ¡Viva pues esta ley fundamental que asegura á un tiempo los derechos de la Nación y las prerogativas del Monarca! Propongámonos todos su restauración: los buenos príncipes no se resisten á lo que sus pueblos unánimemente piden; y S. M. oyendo los consejos de su justicia y de su prudencia no se negará á este universal anhelo, y dará el iris de paz que necesitan tantas tempestades.

La guarnición de Pamplona al tomar esta resolución magnánima, no ha omitido providencia ninguna para conservar el orden, proteger la tranquilidad pública, y evitar todo exceso que pudiera desgraciar un acto tan augusto. A los malévolos que á pesar de esto nos acusaren de impíos, responderemos con nuestra veneración y profundo respeto á la religion de nuestros abuelos y á sus dignos ministros. A los que nos calumniaren de rebeldes y sediciosos, harémos callar con nuestra adhesión al Rey y nuestra obediencia á las leyes. A los que en fin nos llamasen facciosos y amotinados, confundirémos con nuestro amor al orden, con nuestro desinterés, con nuestro cordial afecto á los vecinos pacíficos y honrados.

Vosotros ciudadanos de Pamplona que anhelais por el mismo fin, y respirais los mismos sentimientos, exclamad con nosotros; *Viva la Religion! Viva la Constitución! Viva el Rey!*

*La guarnición de Pamplona á 10 de marzo de 1820.*



## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### *La Comision gubernativa á los pueblos de esta provincia.*

Todo español está obligado sin distincion alguna á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado: este es un precepto fundado en la razon, escrito en el gran libro de nuestra Ley fundamental: proveer á las necesidades públicas exigiendo lo menos posible á los contribuyentes, es una de las primeras obligaciones de todo buen gobierno; y reunir lo necesario con las menores trabas, incomodidades y gravámenes de los ciudadanos, es la principal idea que debe tenerse presente al establecer un sistema de hacienda pública. El que en el dia rige en España dista en verdad mucho de llenar este importantísimo objeto: introducido despues de diversos ensayos, y de la triste experiencia de los funestos resultados que dió el abolir enteramente el formado por las Cortes generales y extraordinarias en 13 de setiembre de 1813, es una mezcla de este, y del que habia regido hasta el año 1808: suprimidas por el decreto de 30 de mayo de 1817 las rentas provinciales, no lo fueron las estancadas; y en consecuencia la contribucion directa que ahora se paga es muy inferior á la que debia satisfacerse á tenor de lo dispuesto por el Congreso Nacional.

Restituidos los españoles en el goce de sus imprescriptibles derechos, de cuyo ejercicio les privaron manos alevés y opresoras, han recobrado el de fijar el importe y naturaleza de sus contribuciones, y establecerán por lo mismo sin demora el sistema de Hacienda pública que hermanándose con leyes protectoras de la agricultura, artes y comercio mejor concilie los intereses del Estado con el bien y felicidad de los ciudadanos. Mas en el interin que esto se verifica, siendo de absoluta necesidad el que el Erario Nacional no carezca de los ingresos con que hasta ahora ha contado, ni sufra retardo alguno en percibirlos, no pudiendo esta comision gubernativa mejorar de repente, conforme á sus deseos é ideas, el sistema establecido, declara que interinamente han de continuar exigiéndose en esta provincia los mismos derechos, contribuciones é impuestos, sea la que quiera su denominacion, que se percibian por cuenta de la hacienda pública en 1.º de enero del presente año, así como han de quedar tambien interinamente estancadas todas las rentas que lo estaban en el mismo dia; exceptuándose empero del sistema actual los diezmos conocidos con el nombre de exentos, y los derechos que habiendo sido abolidos en 19 de julio de 1813, se decian ahora abusivamente pertenecientes al Real Patrimonio, pues ni unos ni otros se percibirán desde esta fecha; y declara á mas que no solo queda subsistente la prohibicion de todos los géneros, manufacturas y efectos, cuya libre entrada en el reino no era permitida, sino que se entienden por ahora sin efecto todas las concesiones que por gracia particular se hayan hecho en contra de la prohibicion.

La Comision espera que penetrados los moradores de esta capital, y de toda la provincia de los fatales efectos que deberia producir el que



de repente se viere el Erario público en un considerable déficit, serán fieles y exactos en cumplir con todas las obligaciones que les impone esta declaracion y justa providencia intérina; pero previene al mismo tiempo que será tratado con arreglo á las leyes el que falte á su cumplimiento, pues tienen por ahora su fuerza y vigor todas las disposiciones que estaban vigentes en la materia, al alzar el pueblo el heróico grito de independencia.

Barcelona 17 de marzo de 1820. = *Josef de Castellar.* = *El Baron de Castellet.* = *Antonio Tamaro.* = *Juan de Balle.* = *Benito de Plan-dolit.* = *Félix Torres Amat.* = *Manuel Lasala.* = *Mariano Esteve y Morató.* = *Gines Quintana*, secretario.

Señor Editor del diario de Barcelona. En el diario constitucional del martes 14 del corriente, en el último artículo inserto en él, y en las últimas líneas del mismo leí lo siguiente: *«Que de hoy en adelante todo aquel que no se presente con la escarapela Nacional, hasta estar restablecida en su trono la justicia, sea tenido en horror y reputado por egoísta é indiferente, que es lo mismo que traidor á los deberes que nos impone la patria.»*

Por lo tanto yo que soy buen español, buen patriota y amante acérrimo de la sabia Constitucion que nos rige, y no deseo ni quiero ser tenido en horror, ni reputado por egoísta é indiferente &c. &c.; me dirijo á Vd. para que, insertando estas cuatro líneas en su apreciable periódico, se sirva decirme, ó buscar quien me diga, cual es esta escarapela Nacional, con que debe presentarse el que no quiera adquirirse el honor de ser tenido nada menos que por traidor á su patria.

Mi duda no es sin motivo: observo en esta capital que algunos de mis conciudadanos usan la escarapela amarilla y encarnada solamente; y la mayor parte añaden á estos dos colores el blanco, que (según dice una vieja que tengo por mis pecados en mi casa, y cree en duendes y brujas, lo mismo que todo buen cristiano en el Evangelio), es color de pureza; y como presumo que para ser ciudadanos españoles no tenemos ahora necesidad de árboles genealógicos, ni de acreditar la pureza ó limpieza de sangre, no entiendo á que viene el usar el color blanco, cuando tal cosa signifique. Otros, esto es, los militares y demas individuos del ejército que se hallaron ó pertenecen al cuerpo que se halla de guarnicion en la plaza de Tarragona, y que fué el primero que promulgó el sagrado Código en este principado, llevan la escarapela verde, la que según la bendita abuela de que he hecho mencion, indica esperanza, pues diz que en su mocedad cantaban los mozos una copla que así decia:

Dicen que lo azul es zelos,  
y lo encarnado alegría,  
vístete, niña, de verde,  
serás esperanza mia.

Ya se vé que nunca mas que ahora hase hallado la nacion en estado de esperar reformas saludables, y leyes útiles y justas, que aseguren su engrandecimiento y felicidad; pero tampoco me acomoda la interpretacion de la vieja.



Antiguamente y aun durante la gloriosa lucha, que por se's años continuos sostuvo la heroica España contra el vil tirano de la Europa, la escarapela Nacional fue la encarnada: no creo que se usase, ni las Córtes decretasen que se usase otra alguna. Dicen que el ejército Nacional de la ciudad de San Fernando, al mando del inmortal gefe D. Antonio Quiroga, lleva la tricolor, esto es, encarnada, blanca y amarilla. Por lo tanto, ya vé vd., señor Editor, chuan fundada es mi duda; y así repito se sirva insertar este mal forjado articulillo en su diario, para probar si habrá alguna alma caritativa que sepa y quiera decirme cual es la escarapela Nacional para usarla, á fin de no ser mirado como egoista, indiferente y traidor á mi patria. En el ínterin disponga Vd. de su afectísimo amigo y suscriptor Q. S. M. B. = *El ciudadano por la Constitucion.*

La grande administracion de que ha de hacerse cargo el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, me obliga á manifestar á mis conciudadanos lo que se ha observado en las elecciones parroquiales. En las parroquias donde se ha elegido uno ó dos vocales se ha practicado segun el espíritu de la Constitucion, habiendo reinado en todas ellas el mayor orden; pero en las dos parroquias de Santa María y del Fino ¿quien será capaz de imaginar el desorden y confusion en la tarde del dia 19? El cohecho, la intriga y el egoismo erigieron su morada en el salon de la Lonja y colegio Tridentino: muchas personas sin entender la formalidad del acto se acercaban á la mesa sin saber á que persona tenian que dar el voto, otros hacian circular listas con el nombre de los electores que habian de elegirse, y lo peor de todo es, que muchos ciudadanos sinceros, buenos é imparciales que solamente se habian dirigido á la junta para coope- rar á la grande obra de la felicidad de la patria con la intencion de dar el voto á personas capaces para el desempeño de tan grande encargo, se fueron sin dar voto, viendo la confusion que reinaba. Muchas notas circularon en estas dos convocatorias unas en que se comprendian los ciudadanos mas beneméritos, y otras llenas de egoistas y gente superficial, semejantes á la que se han servido regalarnos en el diario del 20 del corriente. Todo buen ciudadano no ignorará que separando de la espresada relacion algunos pocos ciudadanos que por sus virtudes, talentos y procedimientos se han hecho acreedores al reconocimiento público, los demas al contrario por sus intenciones y el modo con que han egercido sus oficios, deberian por siempre estar separados de su patria, por haber sido sus mas fuertes opresores: porque ¿quien será el ciudadano que puede ignorar que la mayor parte de los diputados del comun que se han hecho en esta ciudad, han sido nombrados egerciendo el mayor monopolio? Dichoso tiempo en que es dado á todo ciudadano el poder decir verdades: vaya fuera el disfraz y mascarilla con que hasta ahora hemos estado encubiertos, y manifestemos á todo el pueblo (sin nombrar persona) á que sujetos constituian en los puestos del comun. En las elecciones de alcaldes ya se nombraban los diputados, y se tenia cuidado de elegir por alcalde al que se sabia habia de dar su voto á persona determinada para diputado, pues regularmente siempre el alcalde era vocal en la eleccion de diputados: dos ó tres meses antes de la eleccion de diputados ya se sabia á que persona



habia de recaer la eleccion que la mayor parte de las ocasiones era á favor de aquella persona que daba mejor comida, y no ser otra la intencion de estos en ser diputados que el poder egercer el oficio de almotacen, persiguiendo á muchos infelices porque vendian sus comestibles en este y no en aquel puesto, poder aplicar multas, hacer apremios justos ó injustos, desatendiéndose siempre de lo mas principal por no tener talento suficiente para poder discutir lo mas interesante.

Conciudadanos mios, lejos de nosotros toda parcialidad y respeto, y particularmente los que habeis sido nombrados por electores, elegid á personas que sean dignas del título de ciudadano, pues de vuestra resolucion pende en gran parte la felicidad de la patria, y todo el pueblo podrá esclamare dichosos nosotros, que nuestros representantes en un todo han acertado.

Desde el momento que ví el papel titulado Arancel extraordinario, impreso por Jordi el 16 del corriente, conocí lo que exigia el deber en que se me constituia, y apoyado en las sapientísimas leyes, que al paso que conceden la libertad de la imprenta, imponen castigos á los que abusen de ellas, y mucho mas á los que atenten con libelos al honor de los ciudadanos, resolví y tengo ya entablada mi instancia en aclaracion del hecho. Como la decision competente deberá publicarse, creia inutil hacer por de pronto manifestacion alguna; pero la que ha hecho el coronel Don Pedro Barbery, Comandante de los Resguardos, me mueve á dirigir esta á fin de que el público se sirva esperarla para formar concepto. El comandante de las Rondas extraordinarias. = *Antonio de Arriete.*

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy martes quinto de cuaresma, dia 21, los devotos de la pia union del Santo Ecce-Homo establecida en la iglesia de Santa Mónica, continuan sus religiosos cultos á su divino Tutelar: á las 6 de la tarde se empezará la oracion mental, y á las 6½ será el sermón que predicará en este dia el M. R. P. Fr. Josef Roche de San Pedro Mártir, subprior de dicho convento: el asunto será *la necesidad de la penitencia*, y concluido el sermón se cantará el salmo *Miserere* por la Rda. Comunidad.

Los sugetos que tuviesen interes en la expedicion que hizo á Buenos-Aires D. Salvador Mestre y Cuadras, donde falleció, se servirán pasar á la calle de Mercaders, casa núm. 15, que les comunicarán un asunto que les interesa.

En el sorteo de la Rifa que á beneficio de los Pobres de la Casa de Caridad se ofreció al público con papel de 13 del corriente, egecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el lugar acostumbrado, han sido premiados los números y sugetos siguientes:

*Lotes. Números. Sugetos premiados. Premios.*

|    |       |                     |                         |         |
|----|-------|---------------------|-------------------------|---------|
| 1. | 6219  | Lorenzo Sancalis    | Palio forné á carrer.   | 1000th. |
| 2. | 4241  | Sant Joseph p. y v. | Josepa Martí.           | 75th.   |
| 3. | 7616  | Viva la gracia      | P. S. J. rúbrica.       | idem.   |
| 4. | 10308 | Aleix Sanjaume      | Escudellers.            | idem.   |
| 5. | 7521  | Salvador Martí      | Carré de S. Ramon.      | idem.   |
| 6. | 9112  | S. Joseph p. y v.   | Maquela Coll y Roselló. | idem.   |



7. 8598 El 8598. por mi G. rúbrica. . . . . idem.  
 8. 31 Antonio Menich carrer del Vidre. . . . . 150tt.

Esta Rifa ha producido 11521 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá igual Rifa que se cerrará el domingo próximo 26 del corriente, en ocho suertes, á saber:

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| Primera de. . . . . | 1000tt.        |
| Seis de. . . . .    | 75tt cada una. |
| Ultima de. . . . .  | 150tt.         |

Barcelona 20 de marzo de 1820.

*Embarcación venida al puerto el día de ayer.*

De Mahon en un día, el capitán D. Ramon Badia, español, land San Antonio, de 7 toneladas, en lastre y pliegos para el Excmo. Señor Capitan general de este ejército y principado.

*Item despachadas.*

Para Marsella el capitán D. Mariano Ricomá, catalán, bombarda Virgen de los Claustros, con un mismo cargo de aceite. — Para Marsella el patron Nicolas Negeroles, valenciano, land Santa Marta, con su mismo cargo de aceite.

*Fiestas.* Hoy día 21 del corriente en la iglesia de Santa Clara, se celebra la fiesta del glorioso patriarca San Benito: á las 10 de la mañana habrá oficio solemne con asistencia de la música de la Santa iglesia Catedral: por la tarde á las 3½ se expondrá su divina Magestad, y habrá plática que hará el R. P. Fr. Alberto Pujol, rector del colegio de San Guillermo, de PP. Agustinos calzados, y concluido el sermón habrá siesta.

Hoy día 21 en la iglesia de la Enseñanza habrá solemne oficio cantado por la música del Pino, en obsequio del gran Patriarca San Benito, Padre de las religiosas de dicha convento.

*Avisos.* Un sugeto de honrados procedimientos, que sabe leer, escribir, aritmética, y habla un poco la lengua francesa, desea colocacion en el comercio, ó bien en otro ramo decente, aunque sea en calidad de mayordomo ó guarda-almacen, por solo la manutencion, ó bien una gratificacion á que lo juzguen acreedor, porque dicho sugeto tiene una pequeña pension que solo le alcanza para vestirse, y á mas tiene personas que abonarán su conducta y responsabilidad de lo que esté á su cargo: darán razon de dicho sugeto en casa de Mariano Rexach, sastre, en la plaza del Beato Josef Oriol.

En la calle den Bot, núm. 9, segundo piso, hay una señora que desea encontrar algunos señores de buena conducta para darles de comer y demas asistencia á precio cómodo.

Luis Villavechia, profesor de esgrima en todos los dominios de España, ofrece dar lecciones de dicho arte á precio cómodo en su casa propia ó en la de los particulares, en las que enseñará á jugar y manejar el florete, la espada, el sable y el baston: el que guste aprender este arte tan agradable como provechosa, podrá conferirse con dicho profesor en la calle de los Calderers, núm. 4.

D. Mariano Bhs se servirá acudir al Consulado de Francia, para recoger una carta que le pertenece.

Un sugeto de la presente ciudad se halla con un papel interesante para

presentar al señor Miguel Llaó, y como no ha sido posible hallarlo por mas diligencias que al efecto se han practicado, se espera que tendrá la bondad de dejar la nota de su morada en casa del señor Josef Vallespi, notario caudalico, en la Librería, al lado del estanquillo.

**Venta.** Está para venderse perpetuamente de voluntad de sus dueños, una casa grande con jardin, cochera ó almacén, sita en la calle Nueva de San Francisco de Asis de esta ciudad: los sujetos que quieran entender en su ajuste podrán conferirse con el escribano D. Jaime Rigal, que vive en la misma calle, quien está encargado de la tal venta.

**Retornos.** En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, hay una galera de retorno para Madrid.

En el meson de la Buena Suerte hay un carabá de cuatro ruedas para Perpiñán, una tartana para Figueras y otra para Girona.

**Pérdidas.** Si alguno hubiese recogido en una de las casas de la Inquisición varias sumas de dinero en oro en tres bolsillos de seda, y otras separadas en oro y plata, que el dueño tenia encargado en depósitos para varios pagos, y á mas dos relojes, uno de plata y otro de similor, una caja de plata, marcelinas, dos fuentes, un tres pies, algunos platos, un platito con dos viñeras, una hostiera, una cucharita para la misa, dorados, un velon grande, una palancana, dos hebilla, cubiertos, un cucharon, la cubierta de una sopera que se ha recogido de mano del señor Juez político, cuatro candeleros y tres saleros todo de plata, tres veneras, dos de oro y una de plata dorada, mucha ropa de coro y de porte, un baston con puño de tumbaga, un crucifijo de bronce dorado, cuatro floreras de seda, varios libros y un estuche de piedra guarnecido de oro; se le suplica tenga á bien entregarlo al señor Josef Carbonell, maestro tegedor de velos, que vive en la calle de la Barra de Ferro, escalerilla de casa Gassó, tercer piso, quien tiene comision de recogerlo y dar la correspondiente gratificacion al que lo devuelva.

El dia 19 del corriente por la tarde se echó de menos un reloj de oro de repetición, con una caja del mismo metal, esmaltada y guarnecida de piedras finas, y cubierto de otra caja de concha fina y de oro: se suplica á quien lo tenga se sirva devolverlo á su dueño por medio del relojero D. Josef Bofil, que vive en su propia casa en la calle de la Bocaría, y al mismo tiempo si parase dicha alhaja en manos de alguno de los señores plateros de esta ciudad, y aunque fuese fuera de ella, se agradecerá el reintegro de dicha repetición, con una buena remuneración al portador.

**Sirvientes.** Juan Benasset, de nación frances, de edad 23 años, que vive en la fonda del Leon de España, bajada de la Cárcel, desea colocarse en clase de cocinero en alguna casa de distincion de esta ciudad ó fuera de ella: sabe mas que regularmente las obligaciones de su encargo, y sabe el idioma español.

Una muger de 40 años de edad desea servir de cocinera: dará razon de ella Francisca Viñals, en el patio de San Severo, bajada de Canaletas.

Hoy en la sala de la cofradía de los tegedores de velos, se hará la función de los juegos de manos y la máquina brillante. A las siete.